

Gobierno del Estado de Guanajuato

Fondo Metropolitano

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-11000-19-1586-2019

1586-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	178,511.0
Muestra Auditada	178,511.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto del Fondo Metropolitano al Gobierno del Estado de Guanajuato, fueron por 178,511.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Gobierno del Estado de Guanajuato (SICOM), ejecutor de los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO) 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONECTIVIDAD Y MOVILIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Ambiente de Control</p> <p>La SICOM emitió normas generales, acuerdos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Manual de Organización de la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Gobierno del Estado de Guanajuato.</p>	<p>No se establecieron códigos de ética ni de conducta para el personal de la institución.</p> <p>La SICOM no tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de Ética y de Conducta. No se instituyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p> <p>No se cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.</p> <p>No se informa a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>No se cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad, Control y Desempeño Institucional y Auditoría Interna para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>Administración de Riesgos</p> <p>La SICOM alineó sus actividades en el Programa Presupuestario K004 - Infraestructura Carretera y Caminos Rurales.</p>	<p>La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución no se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos. No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional. No se estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de éstos.</p> <p>No se identificaron procesos sustantivos y adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>No se tienen lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
<p>Actividades de Control</p> <p>La SICOM cuenta con un Reglamento Interior, en donde se establecen las atribuciones y funciones del personal y contó con sistemas informáticos, tales como el Sistema de Recursos Humanos, SICOMI (Comisiones y Viáticos), Padrón Único de Contratistas, SISP (Sistema Integral de Supervisión de Proyectos), #Golpica (Licitaciones Públicas Estatales) y OP3 (Sistema Rector de la Secretaría).</p> <p>Se tienen sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	<p>No se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>No se cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. No se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>
<p>Información y Comunicación</p> <p>La SICOM y la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración (SFlyA) establecieron responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>La SICOM presentó el Informe de Control Interno del ejercicio fiscal 2018 a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato.</p> <p>Supervisión</p> <p>Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>La información presupuestaria no corresponde con la información financiera presentada.</p> <p>No se elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos, ni se mostró evidencia de la realización de auditorías internas en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 57.3 puntos, de

un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la Secretaría de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Gobierno del Estado de Guanajuato en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-11000-19-1586-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La SFlyA recibió y administró los recursos del Fondo Metropolitano (FONMETRO) 2018 por 178,511.0 miles de pesos en cuatro cuentas bancarias productivas y específicas, las cuales se notificaron a la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en las que se generaron rendimientos financieros por 1,685.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018 y 2,299.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, para un total de 3,985.3 miles de pesos.
- b) Se comprobó que la SFlyA realizó pagos de anticipos de obras estatales con recursos del FONMETRO 2018 por 1,451.4 miles de pesos, los cuales fueron devueltos a las cuentas bancarias del fondo.
- c) El Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Fiduciario del Fideicomiso Público de Administración y Pago denominado "Fondo Metropolitano" (FIFONMETRO), transfirió a la SFlyA recursos del FONMETRO 2018 por 178,511.0 miles de pesos para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura autorizados previamente por el Comité Técnico.

- d) La SFlyA emitió las facturas electrónicas que acreditaron la entrega de los recursos conforme a lo estipulado por la normativa y fueron remitidas en tiempo y forma a la UPCP de la SHCP.
- e) Se constató que los saldos en las cuentas bancarias de la SFlyA, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FONMETRO 2018, al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, se conciliaron con el saldo pendiente por devengar reportado en el Estado de Situación Presupuestal Fondos Metropolitanos 2018 a las mismas fechas.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Se constató que la SFlyA registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FONMETRO 2018 por 178,511.0 miles de pesos; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2019 en las cuatro cuentas bancarias por 3,985.3 miles de pesos; asimismo, los egresos realizados al 31 de marzo de 2019 por 32,791.7 miles de pesos. Con lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 20,909.7 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "FONMETRO 18".

Destino de los Recursos

4. Al Gobierno del Estado de Guanajuato se le transfirieron recursos del FONMETRO 2018 por 178,511.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 se comprometieron 60,711.1 miles de pesos y se devengaron 753.1 miles de pesos y 32,791.7 miles de pesos, respectivamente, montos que representaron el 0.4% y el 18.4% de los recursos transferidos, por lo que, a dichas fechas, existieron recursos no devengados por 177,757.9 miles de pesos y 145,719.3 miles de pesos, que representan el 99.6% y el 81.6%, de los cuales, 117,799.9 miles de pesos, así como 3,985.3 miles de pesos de rendimientos financieros, para un total de 121,785.2 miles de pesos, no se encontraron comprometidos al 31 de diciembre de 2019 ni se presentó evidencia de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y 27,919.4 miles de pesos, a la fecha de la auditoría, se encontraron pendientes por acreditar su destino y aplicación en los objetivos del fondo. Cabe mencionar que, del total de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019 por 753.1 miles de pesos y 32,791.7 miles de pesos, se pagaron 20,909.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2019, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un importe pendiente por pagar de 11,882.0 miles de pesos, para un total de 161,586.6 miles de pesos, en virtud de que los calendarios de ejecución de los proyectos contenidos en el Anexo 2 de los oficios de autorización de recursos no se formalizaron mediante los convenios correspondientes, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV, XV y XVII; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2, fracciones VIII bis y XL, 13, fracciones IV y VIII, y 17; del Presupuesto de Egresos de la

Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículo 7, párrafo primero, y fracción II, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224.

FONDO METROPOLITANO
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Núm.	Proyecto	Ejecutor	Presupuesto asignado	Comprometido al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de diciembre de 2018	Devengado al 31 de marzo de 2019	Pagado al 31 de diciembre de 2018	Pagado al 31 de marzo de 2019
1	Ciclovia Tancitaro - Uruapan - Yurécuaro - Purépero - Av. Hidalgo Tramo de Blvd. Juan Alonso de Torres a Ignacio López Rayón, en León, Gto.	Municipio de León	10,926.5	8,666.0	471.9	753.2	0.0	0.0
2	Ciclovia Blvd. Hermenegildo Bustos, Tramo: Av. Transportistas a Blvd. José María Morelos, en León, Gto.	Municipio de León	10,271.1	8,088.8	47.7	761.4	0.0	0.0
3	Ciclovia Blvd. Mariano Escobedo, Tramo: Blvd. General Francisco Villa a Blvd. Paseo de Jerez en León, Gto.	Municipio de León	18,200.2	14,744.7	12.3	2,998.2	0.0	0.0
4	Ciclovia Blvd. General Francisco Villa, Tramo: Blvd. Timoteo Lozano a Blvd. A. López Mateos Oriente, en León, Gto.	Municipio de León	28,557.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
5	Ciclovia la Luz -Héroes de la Independencia Tramo: Blvd. General Francisco Villa a Malecón del Río de los Gómez, en León, Gto.	Municipio de León	13,013.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
6	Reconstrucción del Boulevard América (Boulevard Uriangato).	Municipio de Uriangato	25,278.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
7	Rehabilitación de la Carretera Libramiento Sur de Moroleón Segunda Etapa.	SICOM	22,000.0	21,985.9	0.0	21,967.6	0.0	16,676.2
8	3a Etapa de Parque Urbano Celaya, Gto. (Construcción de Áreas Verdes, Centro de Exposiciones y Sala de Exposiciones).	Municipio de Celaya	29,904.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9	Alumbrado Público "Ciclovia Purísima-Jalpa".	Municipio de Purísima del Rincón	10,249.7	7,225.7	221.2	6,311.3	0.0	4,233.5
10	Colector Juventino Rosas, en San Francisco del Rincón.	Municipio de San Francisco del Rincón	10,111.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total			178,511.0	60,711.1	753.1	32,791.7	0.0	20,909.7

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, estimaciones, facturas, contratos de obra pública y el Estado de Situación Presupuestal Fondo Metropolitano 2018.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2019 en las cuatro cuentas bancarias por 3,985.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 21,549.5 miles de pesos a la cuenta del FIFONMETRO en febrero y marzo de 2019, antes de la revisión; sin embargo, debieron reintegrarse a la TESOFE en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2018-A-11000-19-1586-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 121,785,162.90 pesos (ciento veintiún millones setecientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y dos pesos 90/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV, XV y XVII; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2, fracciones VIII bis y XL, 13, fracciones IV y VIII, y 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, y fracción II y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224.

2018-A-11000-19-1586-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,801,373.62 pesos (treinta y nueve millones ochocientos un mil trescientos setenta y tres pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV, XV y XVII; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 2, fracciones VIII bis y XL, 13, fracciones IV y VIII, y 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 7, párrafo primero, y fracción II y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224.

Obra Pública

5. Con la revisión del rubro de obra pública, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos-unitarios de una muestra de 2 procesos de adjudicación de obra pública correspondientes a los contratos núms. MRP-FONMETRO-LPN/2018-114 y SICOM/RF/LP/PU/DCA/OB/OP/2018-0431, ejecutados por el Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato y la SICOM, respectivamente, financiados con recursos del FONMETRO 2018 por 20,909.7 miles de pesos, se constató que se adjudicaron mediante licitación pública de conformidad con la normativa aplicable.
- b) Los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.
- d) Las obras se ampararon en contratos, los cuales se encuentran debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable, y los contratistas garantizaron, mediante fianzas, los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos.
- e) Se constató que los trabajos, objeto de los contratos, se ejecutaron parcialmente de acuerdo con los plazos y montos convenidos, por lo que no se identificaron obras en las que ameritara la aplicación de las penas convencionales por su incumplimiento.
- f) Los pagos realizados con recursos del FONMETRO 2018 se encontraron debidamente soportados en las pólizas de egresos, facturas, estimaciones y generadores de obra; los precios unitarios y conceptos se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados.
- g) Los precios unitarios se encontraron dentro de los costos paramétricos emitidos por la SHCP.
- h) El Gobierno del Estado de Guanajuato otorgó anticipos por 6,595.8 miles de pesos y 3,612.9 miles de pesos, respectivamente, de los cuales, a la fecha de la auditoría, se acreditó que fueron amortizados 5,002.9 miles de pesos y 2,116.8 miles de pesos, respectivamente, por lo que están pendientes de amortizar 1,592.9 miles de pesos y 1,496.1 miles de pesos, respectivamente, para un total de 3,089.0 miles de pesos, los cuales se consideran en el resultado núm. 4 del presente informe de auditoría.
- i) Se verificó que los precios unitarios y conceptos revisados selectivamente en las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos de los contratos celebrados; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas al 31 de marzo de 2019 y números generadores se correspondieron con los ejecutados y verificados físicamente.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

6. El Gobierno del Estado de Guanajuato no destinó recursos del FONMETRO 2018 al 31 de marzo de 2019 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

7. El Gobierno del Estado de Guanajuato no destinó recursos del FONMETRO 2018 al 31 de marzo de 2019 para gastos indirectos necesarios para la supervisión, control y vigilancia de las obras.

Transparencia

8. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Formato Único y de las páginas de Internet de la SHCP y de la SFlyA, se verificó que esta última reportó, de manera oportuna a la SHCP, el informe del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del FONMETRO 2018 con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero y se publicó en la página de Internet de la SFlyA.
- b) El Gobierno del Estado de Guanajuato publicó la información relativa a la descripción de las obras, montos, metas, proveedores y avances físicos y financieros en su página de Internet y en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato.
- c) Se constató que, en la documentación comprobatoria y en la visita física de la obra pública con número de contrato MRP-FONMETRO-LPN/2018-114 se incluyó la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.
- d) El Gobierno del Estado de Guanajuato incluyó en su Cuenta Pública Estatal, así como en los informes del ejercicio del gasto público, la información relativa a la aplicación de los recursos del FONMETRO 2018.

9. El Gobierno del Estado de Guanajuato no reportó a la SHCP el cuarto trimestre del formato Gestión de Proyectos; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 19,658.5 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 753.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.94/2019 A, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Se constató que en la obra pública con número de contrato SICOM/RF/LP/PU/DCA/OB/OP/2018-0431 no se visualizó la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”.

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó evidencia documental y reporte fotográfico, en los cuales se acredita la puesta física del letrero que contiene la leyenda “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Guanajuato inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV.AUD.94/2019 A, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno del Estado de Guanajuato contó con un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2018 y se publicó en la página de Internet de la SFIyA; sin embargo, no incluyó al Fondo Metropolitano para su evaluación.

2018-A-11000-19-1586-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno del Estado de Guanajuato.

Asimismo, para que se gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 161,586,536.52 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 178,511.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el Fondo Metropolitano 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, la entidad federativa no había comprometido el 66.0% por 117,799.9 miles de pesos, devengado el

99.6% por 177,757.9 miles de pesos ni pagado la totalidad de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2019 aún no devengaba el 81.6% por 145,719.3 miles de pesos ni pagaba el 88.3% por 157,601.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias a la normativa del fondo, principalmente en materia de destino de los recursos, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 161,586.6 miles de pesos, los cuales representan el 90.5% de la muestra auditada, que corresponden a recursos y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2019; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo Metropolitano, ya que el Gobierno del Estado de Guanajuato no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el cuarto trimestre del formato Gestión de Proyectos; asimismo, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios; además, en el ejercicio fiscal 2018 no se incluyó al Fondo Metropolitano para su evaluación, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato no realizó, una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CSF/0023/2020 de fecha 10 de enero de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 11 se consideran como no atendidos.

308

463

UCE-02152



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

0074

2020 ENE 13 PH 2:08

4 hojas



Subsecretaría de Finanzas e Inversión
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización

Oficio núm.: CSF/0023/2020

Asunto: Información FONMETRO 2018

Guanajuato, Gto., 10 de enero de 2020

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B3"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración, y derivado de la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por parte de la Auditoría Superior de la Federación, y en atención al oficio de citación a reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la revisión practicada a la auditoría número 1586-DS-GF con título Fondo Metropolitano, (FONMETRO 2018) informo lo siguiente:

Al respecto, a efecto de dar atención, se presentan las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención. Reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

LIC. LETICIA NOEMÍ ESCAMILLA CHAVEZ

Archivo
LNECH/mvvg



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, Inversión y Administración, y de Infraestructura, Conectividad y Movilidad del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como los Municipios de León, San Francisco del Rincón, Celaya, Purísima del Rincón y Uriangato, del Estado de Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 78, 82, 85, fracciones I y II, párrafo último, 107, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV, XV y XVII, 71, 72, 79 y 80.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 2, fracciones VIII bis y XL, 13, fracciones IV y VIII, y 17.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, párrafo último, y 7, párrafo primero, y fracción II.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamientos primero, sexto, undécimo, décimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo séptimo.

Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Guanajuato: artículos 1, 2, 3, 7, 14, 16, 18 y 28.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.